

(30 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la potestad sancionadora.

Melilla, 7 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

666.- El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó la concesión de la Placa del Mérito Social a CARITAS INTERPARROQUIAL.

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo de 2004).

Melilla, a 30 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

667.- El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 28 de

marzo de 2006, acordó la concesión de la Placa del Mérito Social a la Hermana Eucaristía Rodríguez Lozano.

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo de 2004).

Melilla, a 30 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

668.- El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, acordó la concesión de la Placa del Mérito Social a D. José María Antón Andrés.

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo de 2004).

Melilla, a 30 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS

669.- El artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, dispone que el Ministerio de Fomento delimitará en los puertos de titularidad estatal una zona de servicio que incluirá los espacios de tierra y de agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios a que se refiere el artículo 94.1 de la Ley, los espacios de reserva que garanticen la